CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LAS CABRAS

REGIÓN :
DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS

☐ URBANO ☑ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
137
Fecha de Aprobación
15/10/15
ROL S.I.I.
220-194

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 302 de fecha 4 NOVIEMBRE 2014
C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 20,80 m² ubicada en PRIMER PISO (indicar en que piso se desarrolla la ampliación)
ubicada en CAMINO PUBLICO LOS QUILLAYES (CALLE/AVENIDA/PASAJE) Nº
Lote Nº manzana, localidad o loteo LOS QUILLAYES sector RURAL (URBANO O RURAL)
de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[redacted]	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionados.

3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
[redacted]	[redacted]

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

(5)